

NIE / PASAPORTE	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
X09377102W00	DORIS MARIA	SARANGO	PAQUI
P00004883 00	ABLAYE YOUNOUSS	SARR	
P00004878 00	MOHAMED DAIDINE	SEDDIKI	
P00004225 00	ESTEVAN	SEGOVIA	ROMERO
P00004925 00	DENIS	SHIROKOV	
P00005064 00	ZHAN	SIMONI	
P00004398 00	SATNAM	SINGH	
P00005010 00	SUKHANA BAGICHA	SINGH	
P00004956 00	CIBELE	SOUZA	SANTOS
P00004778 00	BLANCA	TABOADA	MAMANI
P00005008 00	JULIO CESAR	TAPIA	MOROCHO
P00004813 00	ESTHER ARELIS	TAVARES	SANTELISES
P14853664N00	JORGE GABRIEL	TERUEL	
P00004983 00	LOUBNA	TOUALA	
P00154950 00	ADRIANA ARACELI	VASQUEZ	CUMBICUS
P05886403 00	JUAN CARLOS	VEIZAGA	BLANCO
P00003976 00	JUAN RAMIRO	VERA	PINTO
P00004779 00	VIMAL	VIMAL	
X06854361Q00	FAYYAZ AHMED	WAQAR	
P00004730 00	LUCIA YOLANDA	YAGUAL	ORTIZ
X07983842J00	FATNA	ZAHIR	
X07829217V00	HAMID	ZOUIDI	

Lo que se hace público para conocimiento de interesados, con indicación de que tramitándose, de oficio, expediente de baja patronal, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto-notificación, para alegar lo que a su derecho convenga en relación a su situación patronal; y de que para caso contrario, esta Alcaldía dispondrá, de conformidad con el artículo 72 del RD 26/12 y previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, su baja en el Padrón Municipal de habitantes de Huércal-Overa por inclusión indebida.

En Huércal-Overa, 13 de diciembre de 2012.

EL ALCALDE, Domingo Fernández Zurano.

71/13

## AYUNTAMIENTO DE PULPÍ

### EDICTO

Juan Pedro García Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería).

HAGO SABER: Que por el Pleno de la Corporación de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, fue aprobada la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

Dicha Ordenanza ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pulpí y en el B.O.P. de Almería núm. 216 de ocho de noviembre de dos mil doce, no habiéndose formulado alegación alguna durante su exposición pública, es elevada a definitiva con el siguiente tenor literal:

#### “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DE PULPÍ (ALMERÍA)”

POTENCIA	COEFICIENTE	CUOTA
<b>A) Turismos:</b>		
- De menos de 8 HP	1,21	15,27 €
- De 8 hasta 11,99 HP	1,21	41,24 €
- De 12 hasta 15,99 HP	1,21	87,05 €
- De 16 hasta 19,99 HP	1,21	108,43 €
- De 20 HP en adelante	1,21	135,52 €
<b>B) Autobuses:</b>		
- De menos de 21 plaza	1,21	100,79 €
- De 21 a 50 plazas	1,21	143,55 €
- De más de 50 plazas	1,21	179,44 €

POTENCIA	COEFICIENTE	CUOTA
<b>C) Camiones:</b>		
- De menos de 1.000 kg de carga útil	1,21	51,16 €
- De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	1,21	100,79 €
- De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	1,21	143,55 €
- De más de 9.999 kg de carga útil	1,21	179,44 €
<b>D) Tractores:</b>		
- De menos de 16 HP	1,21	21,38 €
- De 16 a 25 HP	1,21	33,60 €
- De más de 25 HP	1,21	100,79 €
<b>E) Remolques y semirremolques:</b>		
- De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil	1,21	21,38 €
- De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	1,21	33,60 €
- De más de 2.999 kg de Carga útil	1,21	100,79 €
<b>F) Otros vehículos:</b>		
- Ciclomotores	1,21	5,35 €
- Motocicletas hasta 125 cc	1,21	5,35 €
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	1,21	9,16 €
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	1,21	18,33 €
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	1,21	36,65 €
- Motocicletas de más de 1.000 cc	1,21	73,30 €"

Lo que se hace público para general conocimiento, y entrada en vigor el mismo día de su publicación, en Pulpí a dos de enero de dos mil trece.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Pedro García Pérez.

72/13

## AYUNTAMIENTO DE PULPÍ

### EDICTO

Juan Pedro García Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería).-

HAGO SABER: Que por el Pleno de la Corporación de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, fue aprobada la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Expedición de Licencias Urbanísticas.

Dicha Ordenanza ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pulpí y en el B.O.P. de Almería núm. 216 de ocho de noviembre de dos mil doce, no habiéndose formulado alegación alguna durante su exposición pública, es elevada a definitiva con el siguiente tenor literal:

#### “ ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

##### **Artículo 6º.- Cuota tributaria.**

1.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a.- El 0,75%, en el supuesto 1.a) del artículo anterior (Cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta, reparaciones y modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes), no pudiendo ser la cuota tributaria inferior a 60 €.

b.- El 0,75%, en el supuesto 1.b) del artículo anterior (En la Licencia de habitar, que se concede con motivo de la ocupación y utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos), no pudiendo ser la cuota tributaria inferior a 60 €.

c.- El 0,75%, en las parcelaciones urbanísticas, no pudiendo ser la cuota tributaria inferiores a 60 €.

d.- 6 € por metro cuadrado de cartel, en el supuesto 1.d) del artículo anterior (La superficie de los carteles de propaganda colocados en forma visible desde la vía pública”.

Lo que se hace público para general conocimiento, y entrada en vigor el mismo día de su publicación, en Pulpí a dos de enero de dos mil trece.

EL ALCALDE – PRESIDENTE, Juan Pedro García Pérez.